UNIDAD APOYADA: ESM BAS12 FLORENCIA
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No. 008

Florencia Caquetá, 23/09/2026

1. CONTRATISTA	**NOMBRE COMPLETO: HAROL ANDREY SANCHEZ CARVAJAL** **IDENTIFICACIÓN: 1117541948** **NACIONALIDAD: COLOMBIANA** **DIRECCIÓN: Diagonal 4 sur 22-35** **TELÉFONO DE CONTACTO: 3223081522** **E-MAIL DE CONTACTO: h-andrey.1995@hotmail.com**
2. SUPERVISOR	**SMSM. BRAHAYAN ANDRES GARCIA BELTRAN** Coordinador de Consulta externa Nombrado Resolución de nombramiento 00000133 del 13 de enero de 2026.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**CD-061-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026.FECHA 21/01/2026**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**POLIZA. No. 61-46-101038985 anexo: 0** **ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO** **FECHA EXPEDICION: 27/01/2026** **POLIZA. No. 61-03-101009661 anexo: 01** **ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO** **FECHA EXPEDICION: 28/01/2026** **APROBADO: TC EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES** **Director y Ordenador del gasto CENAC Florencia**
5. N° CDP-CRP	**CDP No.** 1526 - 07/01/2026 **CRP No.** 9626 – 28/01/2026 **UNIDAS/SUB-UNIDAD EJECUTORA:** 15-01-11-089 CENAC FLORENCIA **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO:** A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES **FUENTE:** Nación **RECURSO:** 16 **VALOR CONTRATO INICIAL: $ 37.752.000.00** TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MDA /CTE.
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01/02/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios como ENFERMERO PROFESIONAL de acuerdo a las necesidades de personal en cada una de las unidades centralizadas al Establecimiento de Sanidad Militar BAS12 pertenecientes a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no creará vínculo laboral entre el contratante y el contratista, y/o con el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA

9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Suscribir el objeto contractual para cada profesional de enfermería. 2. Constituir las pólizas y /o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere correspondientes para cada profesional de enfermería. 3. Cada profesional de enfermería deberá estar acreditado con los diplomas exigidos los cuales serán verificados por la institución educativa. 4. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos laborales ARL bajo riesgo III. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes 5. Entregar la planilla de pago de salud, pensión y ARL en las fechas establecidas conforme directrices de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Miliar con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM; por lo cual se deberá adjuntar soporte planillo de pago con los informes de gestión para presentar el cumplido de cada mes. 6. A partir de la fecha de inicio del contrato los prestadores de servicios tendrán un plazo de 3 meses para presentar y entregar el certificado del curso de HUMANIZACION DEL SERVICIO. 7. Aceptar tasaciones y descuento de penas debido al incumplimiento del objeto contractual 8. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por EL DISPENSARIO MEDICO y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del E.S.M con base en la misión asignada. 9. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 10. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, compañeros, los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, Subdirector y Director del E.S.M informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio.

11. Prestar la atención al usuario brindando información, directa, oportuna y precisa, ofreciendo una actitud cordial y proactiva, en pro de soluciones a conflictos que se pueden llegar a presentar durante la atención basados en la política de Humanización del servicio.
12. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- EL E.S.M, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
13. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
14. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético - científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
15. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del E.S.M y sus Satélites.
16. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato.
17. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.
18. El contratista se obliga a responder por los elementos a su cargo y/o velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio.
19. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que

de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- E.S.M; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - EL E.S.M la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

20. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
21. Cumplir cabalmente con el código de ética.
22. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y competa sobre su estado de salud en el momento que se requiera.
23. Cuando sea requerido, el prestador de servicio se podrá desplazar a cumplir sus labores asistenciales y/o administrativas en la jurisdicción del E.S.M y sus Satélites.
24. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSSFFMM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados; si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista deberá concertar con su supervisor del contrato las acciones correctivas para mejorar las falencias y se dejaran compromisos de seguimiento a través del comité de ética y humanización.
25. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados.
26. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por E.S.M y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del E.S.M con base en la misión asignada.
27. Responder por la inadecuada o irregular prestación del servicio a los pacientes y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – E.S.M, en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
28. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación

	de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten según su cargo. 29. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme antifluido, uso de traje de mayo o bata; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas. y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud de acuerdo a su nivel profesional. 30. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios. 31. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros del establecimiento, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, observando la moral y las buenas costumbres. 32. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD. 33. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán 35. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información. 34. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 35. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos

36. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado.
37. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.Suscribir el objeto contractual para cada Profesional en Enfermería.
2. Efectuar la prestación del servicio como ENFERMERO PROFESIONAL cumpliendo con 176 horas mensuales asistencial y/o administrativas a necesidad de los servicios y disponibilidad que requiera el Establecimiento, la macro agenda ofertada por el contratista la cual deberá ser entregada los últimos 15 días de cada mes al supervisor del contrato y debe ser aprobada por el mismo supervisor y entregada a la Subdirección Científica del ESM BAS12.
3. Constituir las pólizas y /o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere correspondientes para cada Profesional en Enfermería.
4. Cada Profesional en Enfermería deberá estar acreditado con los diplomas exigidos los cuales serán verificados por la institución educativa.
5. Entregar la planilla de pago de salud, pensión y ARL en las fechas establecidas conforme directrices de la Subdirección Administrativa del ESMBAS12, con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM; por lo cual se deberá adjuntar soporte planillo de pago con los informes de gestión para presentar el cumplido de cada mes.
6. Aceptar tasaciones y descuento de penas debido al incumplimiento del objeto contractual.
7. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
8. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, compañeros, los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, Subdirector y Director del ESMBAS12 informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio.
9. Prestar la atención al usuario brindando información, directa, oportuna y precisa, ofreciendo una actitud cordial y proactiva, en pro de soluciones a conflictos que se pueden llegar a presentar durante la atención basados en la política de Humanización del servicio.
10. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- ESMBAS12, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
11. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
12. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.

	13. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESMBAS12. 14. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. 15. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. 16. El contratista se obliga a responder por los elementos a su cargo y/o velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio. 17. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 18. Diligenciamiento de la Historia Clínica: El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la ley 23 de 1981, Resolución de 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90% según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Así mismo toda historia clínica de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o ayudas diagnosticas deberán ser cargadas como anexo a la historia clínica de cada uno de los usuarios. Si no se alcanza el estándar del 90% en el registro de la historia clínica según las RIAS, el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente, bajo supervisión y verificación del supervisor asignado.

19. Cobertura y calidad del dato: Se exigirá un cumplimiento del 90% en la calidad del dato registrado en la historia clínica con un enfoque en la cobertura de las RIAS, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 3280/2018 así:
    - Finalidad de acuerdo con momento curso de vida
    - CIE 10, de acuerdo con cada momento curso de vida y componente transversal causa Externa.
    - Profesional de acuerdo con lo normado en la Resolución 3280/2018/MSPS.
    - La historia clínica debe contar con los CUPS: valoración integral, acciones de protección específica, actividades de detección temprana y educación para la Salud.
20. Demanda inducida y Rutas Integrales de atención en salud (RIAS): Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida a los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento curso de vida y/o patologías específicas, conforme lo establece la resolución 3280/2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, promover la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades.
21. Certificaciones Académicas Mínimas: El profesional de enfermería deberá contar con las siguientes certificaciones:
    - Certificación de curso virtual de Seguridad del Paciente
    - Certificación curso virtual de Humanización en Salud
    - Certificación en atención a víctimas de violencia sexual
    - Certificación asesoría previa voluntaria, a la toma de pruebas VIH
    - Certificación de inserción y retiro de implantes subdermicos DIU
    - Certificación en valoración clínica de la mama
    - Curso virtual gratuito de la OPS sobre el Diagnostico y Manejo Clínico del Dengue 2020
22. Asignación al Equipo Básico de Atención en Salud: El profesional de Salud deberá integrar un equipo básico de atención en salud asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), cumpliendo con las funciones establecidas por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de acuerdo con los lineamientos operativos y normativos vigentes.
23. Identificación y gestión del Riesgo en Salud: El profesional deberá realizar la identificación del riesgo , evaluación y gestión del riesgo en salud en la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente en aquellos con alteraciones cardiovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolecientes , mujeres en edad fértil con factores de riesgo y niños con bajo peso y desnutrición
24. Reporte de Enfermedades de notificación Obligatoria: El profesional será responsable de diligenciar y remitir oportunamente los reportes de Enfermedades de interés en Salud Publica de notificación obligatoria en el sistema SIVIGILA, en cumplimiento a la resolución 3518 de 2006
25. Educación y actividades grupales: El contratista deberá diseñar, ejecutar y evaluar actividades grupales y campañas dirigidas a la población adscrita a los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) asegurando la participación del 100% de los usuarios e informando sobre el impacto y la cobertura alcanzada

	26. Seguimiento a referencias y Contra referencias: Realizar seguimientos a los usuarios remitidos a redes internas y externas, realizando el adecuado manejo de las contrarreferencias y continuidad en la atención en salud 27. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso 28. Cumplir cabalmente con el código de ética 29. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y competa sobre su estado de salud en el momento que se requiera 30. Cuando sea requerido, el prestador de servicio se podrá desplazar a cumplir sus labores asistenciales y/o administrativas de la Regional 6 y sus Satélites 31. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSSFFMM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados; si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista deberá concertar con su supervisor del contrato las acciones correctivas para mejorar las falencias y se dejaran compromisos de seguimiento a través del comité de ética y humanización. 32. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados. 33. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD con base en la misión asignada. 34. Responder por la inadecuada o irregular prestación del servicio a los pacientes y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad. 35. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten según su cargo. 36. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme antifluido, uso de traje de mayo o bata; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas. y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud de acuerdo con su nivel profesional.

	37. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios. 38. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros del establecimiento, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, observando la moral y las buenas costumbres. 39. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD. 40. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos. 41. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística, productividad etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información. 42. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD. 43. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos. 44. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado. 45. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD. 46. La prestación del servicio debe ser de manera directa por el contratista sin intermediarios y en las instalaciones del Establecimiento de sanidad o en caso de que se requiera Utilizar los medios virtuales necesarios con el fin de llevar a cabo teletrabajo y tele consulta, con el fin de llevar a cabalidad el cumplimiento de las funciones del objeto contractual ante el comportamiento de cualquier situación de salud pública que así lo amerite. 47. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin. 48. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos

	informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 49. Cumplir con los plazos, notificaciones, programas, jornadas entre otros según directrices emanadas por la DIGSA, DISAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, y Secretaria de Salud departamental y municipal. 50. Llevar a cabo los reportes e informes que se requieran según su perfil profesional y su cargo, así mismo hacer los registros (RIPS), al personal encargado dentro del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12. 51. gasto o la Dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, designe siempre y cuando estén acordes al objeto contractual en el área de desempeño 52. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen 53. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas. 54. En caso de que el prestador de servicio presente solicitud de retiro o cesión del contrato deberá acercarse a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada ESM para ser desafiliado 55. Presentar los soportes (carnet de vacunación y/o titulación de anticuerpos) que acredite que el esquema de vacunación este actualizado definido para la labor a desempeñar en el objeto del contrato 56. En caso de presentarse accidente de trabajo, el personal prestador de servicio debe informar de manera inmediata a su jefe o coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del EMS, la ocurrencia del evento para realizar las acciones pertinentes.
10. PERIODO DEL INFORME	01/09/2026 HASTA 30/09/2026.
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	- Se elabora 01/09/2026 y envía el informe mensual correspondiente a septiembre a la DISAN, conforme a los lineamientos vigentes. Acta N°2026333026229883 - Se realiza seguimiento y control del inventario en el aplicativo PAIWEB 2.0, conforme a los lineamientos establecidos. - Se realiza seguimiento a la cohorte de dengue, con el fin de monitorear su evolución y fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica. - Seguimiento a la cohorte de vacunación en recién nacidos. - Seguimiento a la cohorte de vacunación niños menores de un año. (41 usuarios). -Seguimiento a la cohorte de vacunación niños de un año. (31 usuarios). -Seguimiento a la cohorte de vacunación niños de 2-4 años. (19 usuarios). -Seguimiento a la cohorte de vacunación niños de 5 años. (29 usuarios). -Seguimiento a la cohorte de vacunación niñas para VPH. (85 usuarias). -Seguimiento a la cohorte de vacunación a mujeres en edad fértil de 18- 49 años. (109 usuarias). -Seguimiento a la cohorte de vacunación para COVID. (609 usuarios). -Seguimiento a la cohorte de vacunación influenza adulto. (93 usuarios).

	-Coordinación para jornada de vacunación, con esquema permanente, covid, VPH, gestante, influenza para adultos mayores de 60 años. Acta N° 2026333026218873.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
008	OFICIO	0358	INFORME ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE - 2026

12. VALOR DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL: $ 37.752.000.00
TREINTA Y SIENTE MILLONES SETESIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MDA /CTE. MDA /CTE .

VALOR AUTORIZADO PAGAR: $ 3.432.000
TRES MILLORES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Valor. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$280.200
SALUD	NUEVA EPS	$ 218.900
ARL	POSITIVA	$ 42.700

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2 copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. formato anexo "3. Datos Generales"
4. Acta de compromiso de confidencialidad
5. Nota de contabilidad.

15. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
001	FEBRERO	3.432.000
002	MARZO	3.432.000
003	ABRIL	3.432.000
004	MAYO	3.432.000
005	JUNIO	3.432.000
006	JULIO	3.432.000
007	AGOSTO	3.432.000
	TOTAL	**$ 24.024.000**
BALANCE DEL CONTRATO		
Valor contrato inicial		**$ 37.752.000**

	Valor cancelado		**$ 24.024.000**	$ 0
	Valor Total Pendiente por Cancelar		**$ 13.728.000**	$0
	VALOR CONTRATO		**$ 37.752.000**	**$ 37.752.000**
	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CANCELADO	**% EJECUCIÓN / ENTREGA DE SERVICIOS**	**% SERVICIO AMORTIZADO**	
	65%	74%	74%	
17. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma: **PARCIAL X** **TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.			
18. RECOMENDACIONES	Ninguno.			
19. CONCLUSIONES	Se ha cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato para el presente periodo.			

Para constancia se firma en, **Florencia Caquetá,** 23/09/2026.

Andrés García B.
Enfermero
Reg. No. 1004713203

SMSM. BRAHAYAN ANDRES GARCIA
SUPERVISOR CONTRATO

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

UNIDAD APOYADA: ESM BASC12
INFORME DE GESTION No.008

PARCIAL ☒
TOTAL ☐

Florencia Caquetá, el día 23/09/2026.

1. No. DEL CONTRATO	**CD-061-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026.FECHA**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**21/01/2026**
3. POLIZA DE SEGUROS	**POLIZA. No. 1007341 anexo: 1** **ASEGURADORA: La Previsora S.A.** **FECHA EXPEDICION: 15/01/2026** **POLIZA. No. 100030658** **ASEGURADORA: Seguros mundial** **FECHA EXPEDICION: 15/01/2026** **APROBADO: TC EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES** **Director y Ordenador del gasto CENAC Florencia**
4. CRP	**CDP No.** 1526 - 07/01/2026 **CRP No.** 9626 – 28/01/2026 **UNIDAS/SUB-UNIDAD EJECUTORA:** 15-01-11-089 CENAC FLORENCIA **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO:** A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES **FUENTE:** Nación **RECURSO:** 16 **VALOR CONTRATO INICIAL: $ 37.752.000.00** TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MDA /CTE.
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01/02/2026
6. CONTRATISTA	**NOMBRE COMPLETO: HAROL ANDREY SANCHEZ CARVAJAL** **IDENTIFICACIÓN: 1117541948** **NACIONALIDAD: COLOMBIANA** **DIRECCIÓN: Diagonal 4 sur 22-35** **TELÉFONO DE CONTACTO: 3223081522** **E-MAIL DE CONTACTO: h-andrey.1995@hotmail.com**
7. SUPERVISOR	**SMSM. BRAHAYAN ANDRES GARCIA BELTRAN** Coordinador de Consulta externa Nombrado Resolución de nombramiento 00000133 del 13 de enero de 2026.
8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios como ENFERMERO PROFESIONAL de acuerdo a las necesidades de personal en cada una de las unidades centralizadas al Establecimiento de Sanidad Militar BAS12 pertenecientes a la DIRECCIÓN DE

	SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026.
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Suscribir el objeto contractual para cada Profesional en Enfermería. 2. Efectuar la prestación del servicio como ENFERMERO PROFESIONAL cumpliendo con 176 horas mensuales asistencial y/o administrativas a necesidad de los servicios y disponibilidad que requiera el Establecimiento, la macro agenda ofertada por el contratista la cual deberá ser entregada los últimos 15 días de cada mes al supervisor del contrato y debe ser aprobada por el mismo supervisor y entregada a la Subdirección Científica del ESM BAS12. 3. Constituir las pólizas y /o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere correspondientes para cada Profesional en Enfermería. 4. Cada Profesional en Enfermería deberá estar acreditado con los diplomas exigidos los cuales serán verificados por la institución educativa. 5. Entregar la planilla de pago de salud, pensión y ARL en las fechas establecidas conforme directrices de la Subdirección Administrativa del ESMBAS12, con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM; por lo cual se deberá adjuntar soporte planillo de pago con los informes de gestión para presentar el cumplido de cada mes. 6. Aceptar tasaciones y descuento de penas debido al incumplimiento del objeto contractual. 7. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 8. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, compañeros, los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, Subdirector y Director del ESMBAS12 informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio. 9. Prestar la atención al usuario brindando información, directa, oportuna y precisa, ofreciendo una actitud cordial y proactiva, en pro de soluciones a conflictos que se pueden llegar a presentar durante la atención basados en la política de Humanización del servicio. 10. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- ESMBAS12, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 11. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.

	12. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado. 13. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESMBAS12. 14. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. 15. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. 16. El contratista se obliga a responder por los elementos a su cargo y/o velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio. 17. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 18. Diligenciamiento de la Historia Clínica: El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la ley 23 de 1981, Resolución de 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90% según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Así mismo toda historia clínica de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento,

escalas y/o ayudas diagnosticas deberán ser cargadas como anexo a la historia clínica de cada uno de los usuarios. Si no se alcanza el estándar del 90% en el registro de la historia clínica según las RIAS, el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente, bajo supervisión y verificación del supervisor asignado.

19. Cobertura y calidad del dato: Se exigirá un cumplimiento del 90% en la calidad del dato registrado en la historia clínica con un enfoque en la cobertura de las RIAS, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 3280/2018 así:
    - Finalidad de acuerdo con momento curso de vida
    - CIE 10, de acuerdo con cada momento curso de vida y componente transversal causa Externa.
    - Profesional de acuerdo con lo normado en la Resolución 3280/2018/MSPS.
    - La historia clínica debe contar con los CUPS: valoración integral, acciones de protección específica, actividades de detección temprana y educación para la Salud.
20. Demanda inducida y Rutas Integrales de atención en salud (RIAS): Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida a los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento curso de vida y/o patologías específicas, conforme lo establece la resolución 3280/2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, promover la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades.
21. Certificaciones Académicas Mínimas: El profesional de enfermería deberá contar con las siguientes certificaciones:
    - Certificación de curso virtual de Seguridad del Paciente
    - Certificación curso virtual de Humanización en Salud
    - Certificación en atención a víctimas de violencia sexual
    - Certificación asesoría previa voluntaria, a la toma de pruebas VIH
    - Certificación de inserción y retiro de implantes subdermicos DIU
    - Certificación en valoración clínica de la mama
    - Curso virtual gratuito de la OPS sobre el Diagnostico y Manejo Clínico del Dengue 2020
22. Asignación al Equipo Básico de Atención en Salud: El profesional de Salud deberá integrar un equipo básico de atención en salud asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), cumpliendo con las funciones establecidas por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de acuerdo con los lineamientos operativos y normativos vigentes.
23. Identificación y gestión del Riesgo en Salud: El profesional deberá realizar la identificación del riesgo , evaluación y gestión del riesgo en salud en la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente en aquellos con alteraciones cardiovasculares, maternas, morbilidad materna

	extrema, gestantes adolecientes , mujeres en edad fértil con factores de riesgo y niños con bajo peso y desnutrición 24. Reporte de Enfermedades de notificación Obligatoria: El profesional será responsable de diligenciar y remitir oportunamente los reportes de Enfermedades de interés en Salud Publica de notificación obligatoria en el sistema SIVIGILA, en cumplimiento a la resolución 3518 de 2006 25. Educación y actividades grupales: El contratista deberá diseñar, ejecutar y evaluar actividades grupales y campañas dirigidas a la población adscrita a los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) asegurando la participación del 100% de los usuarios e informando sobre el impacto y la cobertura alcanzada 26. Seguimiento a referencias y Contra referencias: Realizar seguimientos a los usuarios remitidos a redes internas y externas, realizando el adecuado manejo de las contrarreferencias y continuidad en la atención en salud 27. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso 28. Cumplir cabalmente con el código de ética 29. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y competa sobre su estado de salud en el momento que se requiera 30. Cuando sea requerido, el prestador de servicio se podrá desplazar a cumplir sus labores asistenciales y/o administrativas de la Regional 6 y sus Satélites 31. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSSFFMM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados; si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista deberá concertar con su supervisor del contrato las acciones correctivas para mejorar las falencias y se dejaran compromisos de seguimiento a través del comité de ética y humanización. 32. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados. 33. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD con base en la misión asignada. 34. Responder por la inadecuada o irregular prestación del servicio a los pacientes y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de

	daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad. 35. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten según su cargo. 36. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme antifluido, uso de traje de mayo o bata; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas. y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud de acuerdo con su nivel profesional. 37. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios. 38. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros del establecimiento, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, observando la moral y las buenas costumbres. 39. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD. 40. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos. 41. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística, productividad etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información. 42. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.

	43. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos. 44. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado. 45. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD. 46. La prestación del servicio debe ser de manera directa por el contratista sin intermediarios y en las instalaciones del Establecimiento de sanidad o en caso de que se requiera Utilizar los medios virtuales necesarios con el fin de llevar a cabo teletrabajo y tele consulta, con el fin de llevar a cabalidad el cumplimiento de las funciones del objeto contractual ante el comportamiento de cualquier situación de salud pública que así lo amerite. 47. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin. 48. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 49. Cumplir con los plazos, notificaciones, programas, jornadas entre otros según directrices emanadas por la DIGSA, DISAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, y Secretaria de Salud departamental y municipal. 50. Llevar a cabo los reportes e informes que se requieran según su perfil profesional y su cargo, así mismo hacer los registros (RIPS), al personal encargado dentro del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12. 51. gasto o la Dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, designe siempre y cuando estén acordes al objeto contractual en el área de desempeño 52. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen 53. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas. 54. En caso de que el prestador de servicio presente solicitud de retiro o cesión del contrato deberá acercarse a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada ESM para ser desafiliado 55. Presentar los soportes (carnet de vacunación y/o titulación de anticuerpos) que acredite que el esquema de vacunación este actualizado definido para la labor a desempeñar en el objeto del contrato

<table>
<tr><td></td><td>56. En caso de presentarse accidente de trabajo, el personal prestador de servicio debe informar de manera inmediata a su jefe o coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del EMS, la ocurrencia del evento para realizar las acciones pertinentes</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>- - Se elabora 01/09/2026 y envía el informe mensual correspondiente a septiembre a la DISAN, conforme a los lineamientos vigentes. Acta N°2026333026229883
- Se realiza seguimiento y control del inventario en el aplicativo PAIWEB 2.0, conforme a los lineamientos establecidos.
- Se realiza seguimiento a la cohorte de dengue, con el fin de monitorear su evolución y fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica.
- Seguimiento a la cohorte de vacunación en recién nacidos.
- Seguimiento a la cohorte de vacunación niños menores de un año. (41 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación niños de un año. (31 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación niños de 2-4 años. (19 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación niños de 5 años. (29 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación niñas para VPH. (85 usuarias).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación a mujeres en edad fértil de 18- 49 años. (109 usuarias).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación para COVID. (609 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación influenza adulto. (93 usuarios).
-Coordinación para jornada de vacunación, con esquema permanente, covid, VPH, gestante, influenza para adultos mayores de 60 años. Acta N° 2026333026218873.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>008</td><td>OFICIO</td><td>0358</td><td>INFORME ACTIVIDADES</td><td>SEPTIEMBRE - 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Florencia Caquetá,** 23/09/2026

Harol Sanchez.

HAROL ANDREY SANCHEZ CARVAJAL
CC 1117541948 - ENFERMERO PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO.

No.008

Florencia Caquetá: 23/09/2026.

Yo Harol Andrey Sánchez Carvajal, Identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C **1117541948** expedida en Florencia Caquetá, Manifiesto que: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" identificada con NIT No. 901.540.902-3, me adeuda la suma de:

VALOR EN CIFRAS: $ 3.432.000
VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO PROFESIONAL- Área de Sanidad o donde lo requiera la entidad en los Procesos Precontractuales, Contractuales y pos contractual que se realizan en la Unidad Centralizadora para la inversión del presupuesto asignado en la vigencia 2026, causados en el desarrollo del contrato N° 061-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026 desarrollada desde el 01/09/2026 al 30/09/2026. y que relaciono a continuación:

- Se elabora 01/09/2026 y envía el informe mensual correspondiente a septiembre a la DISAN, conforme a los lineamientos vigentes. Acta N°2026333026229883
- Se realiza seguimiento y control del inventario en el aplicativo PAIWEB 2.0, conforme a los lineamientos establecidos.
- Se realiza seguimiento a la cohorte de dengue, con el fin de monitorear su evolución y fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica.
- Seguimiento a la cohorte de vacunación en recién nacidos.
- Seguimiento a la cohorte de vacunación niños menores de un año. (41 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación niños de un año. (31 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación niños de 2-4 años. (19 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación niños de 5 años. (29 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación niñas para VPH. (85 usuarias).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación a mujeres en edad fértil de 18- 49 años. (109 usuarias).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación para COVID. (609 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación influenza adulto. (93 usuarios).
-Coordinación para jornada de vacunación, con esquema permanente, covid, VPH, gestante, influenza para adultos mayores de 60 años. Acta N° 2026333026218873.



NOMBRES Y APELLIDOS: HAROL ANDREY SANCHEZ CARVAJAL
IDENTIFICACIÓN: C.C **1117541948**
Dirección de la Entidad: ESM BAS12

Firma cedula y huella.: _____
CC **1117541948**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Florencia Caquetá, 23/09/2026

Señor
SMSM. BRAHAYAN ANDRES GARCIA BELTRAN
Coordinador de Consulta externa

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES 008.

Muy cordialmente me permito informar al señor **SMSM. BRAHAYAN ANDRES GARCIA BELTRAN**, las actividades realizadas Según el contrato de prestación de servicios 061-2026 como Enfermero Profesional del ESMBAS12 correspondientes al periodo comprendido entre el 01/09/2026 al 31/09/2026 las cuales relaciono a continuación.

- Se elabora 01/09/2026 y envía el informe mensual correspondiente a septiembre a la DISAN, conforme a los lineamientos vigentes. Acta N°2026333026229883
- Se realiza seguimiento y control del inventario en el aplicativo PAIWEB 2.0, conforme a los lineamientos establecidos.
- Se realiza seguimiento a la cohorte de dengue, con el fin de monitorear su evolución y fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica.
- Seguimiento a la cohorte de vacunación en recién nacidos.
- Seguimiento a la cohorte de vacunación niños menores de un año. (41 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación niños de un año. (31 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación niños de 2-4 años. (19 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación niños de 5 años. (29 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación niñas para VPH. (85 usuarias).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación a mujeres en edad fértil de 18- 49 años. (109 usuarias).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación para COVID. (609 usuarios).
-Seguimiento a la cohorte de vacunación influenza adulto. (93 usuarios).
-Coordinación para jornada de vacunación, con esquema permanente, covid, VPH, gestante, influenza para adultos mayores de 60 años. Acta N° 2026333026218873.

PS. HAROL ANDREY SANCHEZ CARVAJAL
CC 1117541948 DE FLORENCIA - CAQUETA

Yo: **HAROL SANCHEZ** En cumplimiento a lo pactado en el contrato No **61**

Que tiene por objeto:

La prestación de servicio como Auxiliar de enfermeria en el Establecimiento de Sanidad Militar del BAS12

Me comprometo a dar desarrollo al mismo según la presente Macro Agenda para el mes de: **sep-26**

Fecha		1	2	3	4	5	6
sem 1	Lun	Mar	Mie	Jue	Vir	Sab	Dom
6a7							
7a8			1				1
8a9			1				1
9a10			1				1
10a11			1				1
11a12							1
12a1		1	1	1	1	1	
1a2		1	1	1	1	1	
2a3		1	1	1	1	1	
3a4		1	1	1	1	1	
4a5		1	1	1	1	1	
5a6		1	1	1	1	1	
6a7							
7a8							
total x dia	0	6	10	6	6	6	5
total x sem	39						

Fecha		7	8	9	10	11	12	13
sem 2	Lun	Mar	mie	Jue	Vir	Sab	Dom	
6a7								
7a8		1				1		
8a9		1				1		
9a10		1				1		
10a11		1				1		
11a12								
12a1	1	1	1	1	1			
1a2	1	1	1	1	1			
2a3	1	1	1	1	1			
3a4	1	1	1	1	1			
4a5	1	1	1	1	1			
5a6	1	1	1	1	1			
6a7								
7a8								
total x dia	6	10	6	6	6	4	0	
total x sem	38							

Fecha		14	15	16	17	18	19	20
sem 3	Lun	Mar	Mie	Jue	Vir	Sab	Dom	
6a7								
7a8		1				1		
8a9		1				1		
9a10		1				1		
10a11		1				1		
11a12						1		
12a1	1	1	1	1	1			
1a2	1	1	1	1	1			
2a3	1	1	1	1	1			
3a4	1	1	1	1	1			
4a5	1	1	1	1	1			
5a6	1	1	1	1	1			
6a7								
7a8								
total x dia	6	10	6	6	6	5		
total x sem	39							

Fecha		21	22	23	24	25	26	27
sem 4	Lun	Mar	Mie	Jue	Vir	Sab	Dom	
6a7								
7a8		1				1		
8a9		1				1		
9a10		1				1		
10a11						1		
11a12						1		
12a1	1	1	1	1	1			
1a2	1	1	1	1	1			
2a3	1	1	1	1	1			
3a4	1	1	1	1	1			
4a5	1	1	1	1	1			
5a6	1	1	1	1	1			
6a7								
7a8								
total x dia	6	9	6	6	6	5	0	
total x sem	38							

Fecha		28	29	30
sem 5	Lun	Mar	Mie	
6a7				
7a8		1		
8a9		1		
9a10		1		
10a11		1		
11a12				
12a1	1	1	1	
1a2	1	1	1	
2a3	1	1	1	
3a4	1	1	1	
4a5	1	1	1	
5a6	1	1	1	
6a7				
7a8				
total x dia	6	10	6	
total x sem	22			

Firma y Posición

Enfermero Interventor

Andrés García B.

Enfermero

Rethus 1003717452

Coordinador del aréa

Notificado Revisado y Aprobado

Total horas Mes

176



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1117541948
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HAROL ANDREY SANCHEZ CARVAJAL
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	MZ C CASA 2 BELLO HORIZONTE	TELÉFONO:	4444444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	(UNICO)		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4668973997		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/22		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998116629

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 42.700	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 42.700
SUBTOTALES:									$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 42.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																														PENSIÓN								SALUD						ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE TRIBUTARIA	IRD	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COM	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1117541948	SANCHEZ CARVAJAL HAROL ANDREY	INTERNO DE MEDICINA		$ 1.750.905				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.750.905	$ 111754194	$ 42.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 541.800

Andrés García B.
Enfermero
Reg. No. 1004717452

Planilla Pagada

